

**AUTO No. 02 de 2017**  
**(19 DE ABRIL DE 2017)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REINICIA LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 008 DE 2017, EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ,**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferencias por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Auto N° 01 de 30 de Marzo de 2017, se Suspende La Invitación Pública Selección De Mínima Cuantía No. 008 de 2017, cuyo objeto es: **Contrato De Prestación De Servicios Para El Mantenimiento Preventivo De La Infraestructura Informática Del Instituto Financiero De Boyacá – INFIBOY-**.
2. Que con fecha 22 de Marzo de 2017. Hora: 9:30 am, se publicó en la página del SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) la invitación de selección de mínima cuantía No. 008 de 2017, cuyo objeto es: **Contrato De Prestación De Servicios Para El Mantenimiento Preventivo De La Infraestructura Informática Del Instituto Financiero De Boyacá – INFIBOY-**.
3. Que el día 28 de Marzo de 2017 se radicaron Observaciones por parte de **DIANA ALEJANDRA GOMEZ GONZALEZ**, las cuales fueron resueltas por parte de la entidad el día 30 de Marzo de 2017.
4. Que el día treinta (30) de Marzo de 2017, se presentaron observaciones a la respuesta de las observaciones radicadas el día 28 de Marzo por parte de **DIANA ALEJANDRA GOMEZ GONZALEZ**.
5. Que las mismas fueron remitidas a la Oficina Asesora Jurídica, donde se le solicito al oferente adjuntar documentos necesarios para despejar las inconsistencias que presenta la propuesta presentada por **DIANA ALEJANDRA GOMEZ GONZALEZ** dentro del proceso Invitación Pública Selección De Mínima Cuantía No. 008 de 2017 y teniendo en cuenta que la fecha de Respuesta a observaciones y Acta de Adjudicación del contrato Y Comunicación de Aceptación de la Oferta es el 30 de Marzo de 2017, por estas razones se suspendió el presente proceso.
6. Que la oficina asesora jurídica mediante oficio de fecha 30 de Marzo dirigido a **DIANA ALEJANDRA GOMEZ GONZALEZ**, se le solicita allegar documentos para aclarar las inconsistencias de la propuesta presentada dentro del proceso Invitación Pública Selección De Mínima Cuantía No. 008 de 2017, ya que para cumplir con el requisito de experiencia solicitado en la invitación, literal "j. **Experiencia:** El proponente debe acreditar el hecho de poseer un local Comercial Abierto al Público en la ciudad de Tunja, debe tener mínimo un (1) año de experiencia, contados desde la fecha de constitución y hasta la fecha de cierre de este proceso, lo cual acreditará con la presentación del Certificado de Cámara de Comercio o Registro Mercantil, según sea el caso, donde se evidencie que las actividades que tiene inscritas son acordes a la necesidades que se pretende contratar. En este sentido, deberá presentar declaración juramentada, donde manifieste que la actividad registradas en Cámara de Comercio, están inscritas por lo menos hace 1 año. La entidad podrá verificar esta información con las cámaras de comercio, en caso de evidenciar que esta condición no se cumple, será causal de rechazo de la propuesta".



# INFIBOY

Instituto Financiero de Boyacá

7. Que la oficina asesora jurídica mediante oficio de fecha 03 de Abril de la presente anualidad, atendió la solicitud elevada mediante correo electrónico el día 30 de Marzo de 2017, donde se le concedió cinco (5) días hábiles adicionales, para que allegue la información solicitada.

8. Que cumplido el plazo para la presentación de los documentos solicitados por la oficina asesora jurídica, no se recibió por parte de **DIANA ALEJANDRA GOMEZ GONZALEZ**, dichos documentos solicitados para continuar con el desarrollo dentro del proceso Invitación Pública Selección De Mínima Cuantía No. 008 de 2017.

En mérito de lo expuesto este despacho

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: REINICIAR** la Invitación Pública Selección De Mínima Cuantía No. 008 de 2017, cuyo objeto es **Contrato De Prestación De Servicios Para El Mantenimiento Preventivo De La Infraestructura Informática Del Instituto Financiero De Boyacá – INFIBOY-**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Expedir Adenda, en la que se ajuste el cronograma del proceso referido para continuar con el desarrollo del mismo.

**ARTICULO TERCERO:** el presente Auto se publicara en el portal de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

Dado en Tunja, a los diecinueve (19) días del mes de Abril de dos mil diecisiete (2017).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**JORGE ALBERTO HERRERA JAIME**  
Gerente General

Revisó: PEDRO ALBERTO JURADO PEÑA  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Carlos Javier Gutiérrez *et al*